RESOLUCIÓN NÚM. 748

(12 de noviembre de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚM. 356-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO Y RCE.

La secretaria de Protección Social y Salud, facultada para celebrar contratos por el Decreto 182 del 28 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

a) Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de servicio núm. **356-2026**, con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ,** con NIT. 901047188-7, el 09 de noviembre de 2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.**

b) Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato, Calidad y RCE

c) Que el contratista suscribió con la compañía mundial de seguros, las pólizas No. CMZ-100023142 anexo 0 y CMZ-100006783 anexo 0 de 10 de noviembre de 2026, por la siguiente garantía y valor de la prima:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/11/2026	24:00 Horas Del 03/04/2027	4.835.781,20	15.051,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/11/2026	24:00 Horas Del 03/12/2029	4.835.781,20	31.078,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 12/11/2026	24:00 Horas Del 03/04/2027	4.835.781,20	15.051,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 12/11/2026	24:00 Horas Del 03/04/2027	4.835.781,20	15.051,00

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	40.295,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No.CMZ-100023142 anexo 0 y CMZ-100006783 anexo 0 del contrato de servicio 356-2026, de fecha 09 de noviembre de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los trece (12) días del mes de noviembre de 2026.

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud

Edito: Estefania Rincon ER